



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CIUDAD DE CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. -----

VISTO los autos del expediente de investigación **PRAS/REC/12/2021**, asignado por la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, iniciado con motivo del resultado de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación respecto a Subsidios para Organismos Preliminares atinentes a la Auditoría 189-DS denominada "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, mediante oficio DARFT "B.3"/097/2021, así como el **Oficio No. REC-359/2021**, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, en el que solicita se realicen las investigaciones conducentes y en su caso se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria a que haya lugar, y habiendo analizado las actuaciones del expediente al rubro indicado, se advierte que el mismo se encuentra debidamente sustanciado y que no existen actos o diligencias pendientes a desahogar, por lo que se procede a emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:-----

-----**R E S U L T A N D O S**-----

I.- Por Oficio No. REC-359/2021, de fecha 18 de junio de 2021, signado por M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que cita el resultado de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación respecto a Subsidios para Organismos Preliminares atinentes a la Auditoría 189-DS denominada "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, mediante oficio DARFT "B.3"/097/2021, específicamente la **OBSERVACIÓN NÚM 2.1: CON LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APERTURA, REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, SE VERIFICÓ QUE LA UACH ABRIÓ DOS CUENTAS BANCARIAS, UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA, QUE NO FUE ESPECÍFICA, PARA LA RECEPCIÓN , ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA U006 2020 POR 941,663,270.00 PESOS, EN LA CUAL SE RECIBIERON RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SH) POR 47,889,850.17 PESOS PARA FINANCIAR EL PAGO DE NÓMINA DE ENERO DE 2020, LOS CUALES FUERON DEVUELTOS A LA CUENTA BANCARIA DE**



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ORIGEN Y GENERÓ RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR 2,968,548,.37 PESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 186.13 PESOS AL 31 DE MARZO DE 2021, PARA UN TOTAL DE 2,968,734.50 PESOS, Y OTRA CUENTA BANCARIA EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS DE LA APORTACIÓN ESTATAL POR 411,900,565.24 PESOS, LAS CUALES SE NOTIFICARON, EN TIEMPO Y FORMA, A LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (DGESU), AHORA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL (DGESUI), DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP); ADEMÁS, UTILIZÓ UNA CUENTA BANCARIA ADICIONAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, EN LA CUAL SE IDENTIFICÓ LA MEZCLA DE RECURSOS DE DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EN INCUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 82, FRACCIÓN IX ; DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULOS 69 Y 70, FRACCIÓN I; DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 224, PÁRRAFO QUINTO; DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CLÁUSULAS TERCERA, INCISO A, Y QUINTA; DEL ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020, CLÁUSULAS CUARTA, INCISO A), Y OCTAVA, Y DEL SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, CLAUSULA SEXTA.



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

II.- Con fecha 21 de junio de 2021 se emitió Acuerdo, por lo que se ordenó dar inicio a la investigación derivada del **Oficio DARFT "B.3"/097/2021**, suscrito por la Lic. Leonor Angélica González Vázquez, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3", mismo que remite resultado de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación respecto a Subsidios para Organismos Preliminares atinentes a la Auditoría 189-DS denominada "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, así como del Oficio No. REC-359/2021 en el que se solicita realizar las investigaciones necesarias y en su caso iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Asimismo, mediante el **Oficio AI-117/2021** se notificó el inicio de la investigación correspondiente. -----

-----CONSIDERANDOS-----

----**PRIMERO.**- La Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua conforme al nombramiento en el que se le confieren las facultades de Auditora Interna a partir del 17 de abril de 2017, designó como Autoridad Investigadora en el acuerdo de fecha 21 de junio de 2021 a la Dra. Saira Judith González Chávez quien es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 4° fracción XV, 36 y 55 del Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 1°, 2°, 3°, fracciones II, XXI, 4° fracciones XII y XIII, 7°, 9°, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aplicada de manera supletoria al presente Procedimiento.-----

----**SEGUNDO.**- El 15 de junio de 2021 se recibió el Oficio DARFT "B.3"/097/2021, suscrito por la Lic. Leonor Angélica González Vázquez, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3", mismo que remite resultado de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación respecto a Subsidios para Organismos Preliminares atinentes a la Auditoría 189-DS denominada "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.-----



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus I
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

----**TERCERO.**- El 18 de junio de 2021, se recibió Oficio No. REC-359/2021, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que solicita se realicen las investigaciones pertinentes, y en su caso, iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Por lo que se envió **Oficio AI-117/2021** a la Dirección Administrativa, a fin de informarle del inicio de dicho Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

----**CUARTO.**- Derivado de los documentos que contienen el resultado de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación respecto a Subsidios para Organismos Preliminares atinentes a la Auditoría 189-DS denominada "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, mediante oficio DARFT "B.3"/097/2021, específicamente la **OBSERVACIÓN NÚM 2.1** llevándose a cabo por parte de la Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B.3", la revisión y análisis exhaustiva, encontrándose inconsistencias **"CON LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APERTURA, REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, SE VERIFICÓ QUE LA UACH ABRIÓ DOS CUENTAS BANCARIAS, UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA, QUE NO FUE ESPECÍFICA, PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA U006 2020 POR 941,663,270.00 PESOS, EN LA CUAL SE RECIBIERON RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SH) POR 47,889,850.17 PESOS PARA FINANCIAR EL PAGO DE NÓMINA DE ENERO DE 2020, LOS CUALES FUERON DEVUELTOS A LA CUENTA BANCARIA DE ORIGEN Y GENERÓ RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR 2,968,548,.37 PESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 186.13 PESOS AL 31 DE MARZO DE 2021, PARA UN TOTAL DE 2,968,734.50 PESOS, Y OTRA CUENTA BANCARIA EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS DE LA APORTACIÓN ESTATAL POR 411,900,565.24 PESOS, LAS CUALES SE NOTIFICARON, EN TIEMPO Y FORMA, A LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (DGESU), AHORA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL (DGESUI), DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP): ADEMÁS, UTILIZÓ UNA CUENTA BANCARIA ADICIONAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS**



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

PERSONALES, EN LA CUAL SE IDENTIFICÓ LA MEZCLA DE RECURSOS DE DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EN INCUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 82, FRACCIÓN IX ; DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULOS 69 Y 70, FRACCIÓN I; DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 224, PÁRRAFO QUINTO; DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CLÁUSULAS TERCERA, INCISO A, Y QUINTA; DEL ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020, CLÁUSULAS CUARTA, INCISO A), Y OCTAVA, Y DEL SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, CLAUSULA SEXTA”.-

Por lo que con fundamento en los artículos 41 y 45 Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua se procedió a desahogar el procedimiento de investigación. Se envió oficio a la Dirección Administrativa bajo el número **Oficio AI-117/2021**, de fecha 22 de junio de 2021, a través del cual se informa el inicio de la investigación sobre la multicitada auditoria, así mismo se solicita tenga a bien remitir la evidencia documental relacionada con la observación 2.1 descrita en líneas precedentes. -----

QUINTO. - Posteriormente el servidor universitario investigado dirigió el oficio D.T. No.365/2021 de fecha 30 de junio de 2021, en contestación, y en el cual anexa la evidencia documental, así como la aclaración al Resultado 2, Procedimiento Núm. 2.1., mencionado que la Universidad Autónoma de Chihuahua, en cumplimiento a



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como del Anexo de Ejecución 2020, con fecha 08 de enero de 2020 (Anexo 1 del oficio D.T. No.365/2021), realizó la apertura de la cuenta bancaria productiva BBVA Bancomer (Anexo 2 del oficio D.T. No.365/2021) número de cuenta 0114325656, cuenta contable 112-001821, Fondo 1027 "Subsidio Federal 2020", exclusiva para la administración del recurso federal 2020, así como los intereses que se generen y permitan captar ingresos adicionales para contribuir a los egresos permitidos en el convenio antes citado. -----

Sin embargo, la primera ministración federal fue recibida el 13 de febrero de 2020 (Anexo 3 del oficio D.T. No.365/2021), por lo que hubo necesidad de realizar dos préstamos provenientes de la cuenta BBVA Bancomer de recurso propio número 0141195107 (Anexo 4 del oficio D.T. No.365/2021) cuenta contable 112-1803 del fondo 1001 para cubrir la nómina de enero de 2020 de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad	Póliza de ingreso
Pago de nómina de 1ª quincena de enero de 2020	\$21,788,251.37 pesos	PI 233 (Anexo 5 del oficio D.T. No.365/2021)
Pago de nómina de 2ª quincena de enero de 2020	\$23,978,311.79 pesos	PI 233 (Anexo 6 del oficio D.T. No.365/2021)

Continúa exponiendo la titular del Departamento de Tesorería de la Dirección Administrativa que dichos importes fueron devueltos a la cuenta de recurso propio una vez que se captó la primera ministración, con fecha 20 de febrero de 2020, con número de póliza PE 2164 (Anexo 7 del oficio D.T. No.365/2021) y póliza PE 2165 (Anexo 8 del oficio D.T. No.365/2021), quedando a dicha fecha la afectación correspondiente a Recurso Federal y devolviendo los préstamos a Recurso Propio. De acuerdo con la titular del Departamento de Tesorería, lo anterior se ha presentado de manera constante en los últimos años en virtud de que existe un desfase con las fechas de entrega de las primeras ministraciones de ambos subsidios y por otra parte, la necesidad de cubrir las nóminas correspondientes,



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

situación que ha sido expuesta al propio Gobierno Federal y a la Auditoría Superior de la Federación, recibiendo la respuesta de que es una situación que se presenta en todas las instituciones de educación superior y es el Órgano de Control Interno el encargo de determinar la trazabilidad de los recursos.

En el mismo orden de ideas, expone el servidor universitario investigado que en fecha 3 de abril de 2020 se presentó la necesidad de realizar tres traspasos con carácter de préstamo a la cuenta de Recurso Federal, provenientes de la cuenta Santander 51500335431, cuenta contable 112-1802 fondo 1001 recursos propios (Anexo 9 del oficio D.T. No.365/2021) ya que no había sido recibida la ministración de abril y no existía flujo en dicha cuenta, procediéndose a efectuar dichos movimientos de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad	Póliza de ingreso
Sindicado de Personal Académico UACH SPAUACH	\$1,000,000.00 pesos	PI 2618 (Anexo 10 del oficio D.T. No.365/2021)
Pago de servicio básico de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad CFE	\$871,831 pesos	PI 2619 (Anexo 11 del oficio D.T. No.365/2021)
Pago de servicio básico de agua a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento JMAS	\$251,456.01 pesos	PI 2620 (Anexo 12 del oficio D.T. No.365/2021)

La ministración federal correspondiente al mes de abril de 2020 fue depositada el mismo 3 de abril (Anexo 13 del oficio D.T. No.365/2021) de manera posterior a los movimientos señalados en la tabla anterior, por lo que se procedió a la devolución a la cuenta de origen con pólizas PE 4547, PE 4549 y PE 4548 (Anexos 14, 15 y 16, respectivamente, del oficio D.T. No.365/2021).

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Tesorería, los préstamos suman un total de \$47,889,850.17 pesos, mismos que fueron debidamente devueltos a las cuentas de origen, acreditándose lo anterior con las pólizas correspondientes.

Por otra parte, en cuanto a la cuenta número 65507184578 de Banco Santander, el área investigada hace la aclaración que dicha cuenta corresponde a la Cuenta



AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



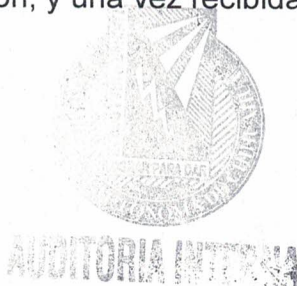
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Concentradora de Nómina, misma que integra los recursos de cada fuente de financiamiento (federal, estatal y/o recurso propio) con la finalidad de cubrir la nómina e impuestos, considerando para ello el Convenio de Apoyo Financiero, el flujo de efectivo y el total apego al clasificador por objeto del gasto; de esta forma, los recursos salen en un solo cheque o transferencia a cada pago, sin que esto implique que se pierda la trazabilidad del recurso, ya que todo se encuentra debidamente identificado con su fuente de financiamiento.

En ese tenor, el Departamento de Tesorería expone que la transferencia de la cuenta específica (Subsidio Federal) a la cuenta pagadora se origina en la cuenta específica del mencionado recurso federal, utilizando solamente la referida cuenta pagadora como vehículo concentrador para posibilitar la integración y entrega de los recursos, junto con los demás que conforman los salarios (con carácter de indivisibles) a destinatarios finales; sin que esto se deje de identificar la trazabilidad de los recursos.

Para sostener lo anterior, el área investigada señala que, con apego a la normatividad aplicable, se apertura y se utiliza una cuenta bancaria productiva específica para recibir, exclusivamente, las ministraciones de aportaciones federales del ejercicio 2020 (BBVA cta. 0114325656, fondo 1027, cta. contable 112-1827), haciendo del conocimiento al inicio del ejercicio a la Tesorería de la Federación por conducto del Gobierno del Estado, de la apertura de la mencionada cuenta bancaria. En dicha cuenta se manejó la totalidad de los rendimientos financieros en virtud de que, en el caso de los pagos de nómina, los recursos se dispersan únicamente un día antes del pago quincenal; mientras que, en lo referente al pago de los impuestos, el mismo día se hace la transferencia a la cuenta concentradora al estar integrados estos pagos por diversas fuentes de financiamiento.-----

SEXTO.- Del análisis exhaustivo del citado documento se advierte que el servidor universitario investigado, exhibió la documentación correspondiente para acreditar que, efectivamente, se realizó la apertura de dos cuentas bancarias para la administración y manejo de los recursos federales por la cantidad de \$47,889,850.17, no existió una conducta contraria a la legislación en virtud de que se acreditó que los préstamos se realizaron por el desfase en la entrega de las ministraciones por parte de la federación; y una vez recibidas estas, se procedió a



AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus I
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

reintegro correspondiente, sin perder la trazabilidad de los recursos, ya que estos se encuentran debidamente identificados con su fuente de financiamiento. Además, es importante mencionar que, desde su origen, los recursos están integrados en el Convenio de Apoyo Financiero (Sub Federal y Sub Estatal), por lo que resulta inoperante dejar de utilizar la cuenta concentradora, pues esto traería como consecuencia entregar varios cheques de nómina a cada persona, de acuerdo con la fuente de financiamiento correspondiente, generándose un conflicto significativo respecto impuestos, retenciones y descuentos que se deben calcular con el sueldo integrado. En virtud de lo anterior se concluye que no existe responsabilidad administrativa por parte del servidor universitario sujeto a investigación.-----

----**SÉPTIMO.**- Una vez que se desahogaron las diligencias necesarias, en las que se aportaron los elementos suficientes para determinar el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, y en la que el servidor universitario investigado, acreditó con evidencia documental que la observación consistente en **“CON LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APERTURA, REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, SE VERIFICÓ QUE LA UACH ABRIÓ DOS CUENTAS BANCARIAS, UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA, QUE NO FUE ESPECÍFICA, PARA LA RECEPCIÓN , ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA U006 2020 POR 941,663,270.00 PESOS, EN LA CUAL SE RECIBIERON RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SH) POR 47,889,850.17 PESOS PARA FINANCIAR EL PAGO DE NÓMINA DE ENERO DE 2020, LOS CUALES FUERON DEVUELTOS A LA CUENTA BANCARIA DE ORIGEN Y GENERÓ RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR 2,968,548,.37 PESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 186.13 PESOS AL 31 DE MARZO DE 2021, PARA UN TOTAL DE 2,968,734.50 PESOS, Y OTRA CUENTA BANCARIA EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS DE LA APORTACIÓN ESTATAL POR 411,900,565.24 PESOS, LAS CUALES SE NOTIFICARON, EN TIEMPO Y FORMA, A LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (DGESU), AHORA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL (DGESUI), DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP); ADEMÁS, UTILIZÓ UNA**



AUDITORÍA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CUENTA BANCARIA ADICIONAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, EN LA CUAL SE IDENTIFICÓ LA MEZCLA DE RECURSOS DE DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EN INCUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 82, FRACCIÓN IX ; DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULOS 69 Y 70, FRACCIÓN I; DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 224, PÁRRAFO QUINTO; DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CLÁUSULAS TERCERA, INCISO A, Y QUINTA; DEL ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020, CLÁUSULAS CUARTA, INCISO A), Y OCTAVA, Y DEL SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, CLAUSULA SEXTA”.- es solventada a través de oficio de aclaración D.T. No.365/2021 de fecha 30 de junio de 2021 descrito en el CONSIDERANDO QUINTO. -----

Por lo que con la documental ofrecida, misma que obra en autos del presente expediente, esta Autoridad Investigadora, una vez que realizó la revisión instruida por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al tramo de control requerido, se exhibió ante el Órgano de Control Interno las constancias necesarias para acreditar que no existen elementos suficientes para dar inicio a un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, pues no fue desplegada la conducta u omisión reprochable por parte del universitario investigado, toda vez que su actuación fue en estricto apego a la normatividad aplicable.-----



AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Por lo anterior es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA**-----

----**PRIMERO.**- Téngase por concluido el expediente radicado bajo el número **PRAS/REC/12/2021** en términos de los considerandos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO.**

----**SEGUNDO.**- Procédase a notificar la presente resolución mediante Oficio al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, a fin de que ratifique el dictamen emitido por esta Auditoría Interna. -----

----**TERCERO.**- Una vez ratificada la presente resolución, hágase del conocimiento en su caso a el servidor universitario investigado, el resultado del presente pronunciamiento, para los efectos legales a que haya lugar. -----

----**CUARTO.**- Procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que corresponda.-----

-----Así lo proveyó y firma la **SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Autoridad Investigadora, según nombramiento otorgado en el Acuerdo de fecha 21 de junio de 2021 dentro del PRAS/REC/12/2021.



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx